RESOLUCION No. 016 DE 2022

ENERO 27 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROTOCOLO TRANSITORIO PROFERIDO POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE PARA EL USO DEL SECOP II EN EL MARCO DE LA LEY DE GARANTIAS 2022

LA SUSCRITA RECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2015 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS VIGENTES

CONSIDERANDO:

Que tal como lo indica la motivación del PROTOCOLO TRANSITORIO PROFERIDO POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE PARA EL USO DEL SECOP II EN EL MARCO DE LA LEY DE GARANTIAS 2022, el ente rector del sistema de contratación pública y administrador de SECOP II, abrió la posibilidad de que las entidades puedan gestionar y agilizar en dicha plataforma los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y para ello emitió las instrucciones para llevar a cabo el proceso de contratación.

Que una vez conocido PROTOCOLO TRANSITORIO PROFERIDO POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE PARA EL USO DEL SECOP II EN EL MARCO DE LA LEY DE GARANTIAS 2022, y teniendo en cuenta que esta entidad se encuentra gravemente afectada por la problemática que ha generado el colapso, la inoperatividad normal y la indisponibilidad del SECOP II consideró necesario adoptar el procedimiento allí indicado, para garantizar la contratación de servicios que demanda continuidad en la prestación del servicio educativo que se presta en esta institución de educación superior.

Que por las razones expuestas:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADOPTAR en todas sus partes, el PROTOCOLO TRANSITORIO PROFERIDO POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE PARA EL USO DEL SECOP II EN EL MARCO DE LA LEY DE GARANTIAS 2022, para la celebración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, en el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES

ARTICULO SEGUNDO: Informar como lo dispone el protocolo transitorio a más tardar el día treinta y uno (31) de enero de 2022 a través de https://forms.office.com/r/cufWnxqKCy- , la información de los contratos a los que se les aplicó el procedimiento que por el presente acto se adopta.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

EDID CONSUELO BRAVO PEREZ
Rectora

Vo. Bo. Rosa Cortés Casanova – Asesora Jurídica